

Radicado: 68001 31 03 010 2021 00059 00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudor: **EDUAR YOANY CASTRO RINCÓN**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para informarle que ya feneció el término otorgado al deudor en el auto del 21/09/2023. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 10 de octubre de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Diez (10) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que feneció el término concedido en auto anterior sin que el deudor haya informado al Despacho sobre el pago de la suma adeudada al EDIFICIO MULTIFAMILIAR ELIM PH por concepto de gastos de administración, se **REQUIERE** al deudor para que en el término de tres (3) días informe las resultas de sus actividades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e489019f58063fdcf47eccb9b1f71759fb33a0010510a513f5a93dc73d36f4f**

Documento generado en 10/10/2023 09:58:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>